



UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO

RESOLUCIÓN N° 521-2021-R-E  
Lambayeque, 09 de septiembre del 2021

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Y CAMPUS CYPE

En Lambayeque, a 9 de septiembre de 2021

De una parte, la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, en su condición de Rectora ( e ) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (en adelante UNIVERSIDAD).

Y de otra parte, el D. Benjamín González Cantó, con D.N.I 48.318.592P, en su condición de Director de Desarrollo Corporativo de CYPE Ingenieros, S.A. con CIF A-03122173 (en adelante CYPE).

Ambas partes subscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes CLÀUSULAS:

**PRIMERA.** El objetivo del presente convenio específico consiste en dotar a la UNIVERSIDAD y a todos los alumnos matriculados en asignaturas relacionadas con proyectos en construcción de herramientas informáticas y de una plataforma para uso docente o de investigación que mejore su competitividad a la hora de realizar dichos proyectos.

**SEGUNDA.** Se describen a continuación los puntos propuestos para el presente convenio específico:

**Punto 1.** Entrega de la Versión Campus (utilizable durante el curso académico) a los alumnos y profesores de la UNIVERSIDAD matriculados en las asignaturas relacionadas con los programas de CYPE y que acepten los términos acordados por ambas partes.

La UNIVERSIDAD informará a CYPE de los dominios de los correos institucionales que deben ser reconocidos por CYPE quien elaborará un enlace de registro para la obtención de claves. Mediante este enlace (que será enviado a la Universidad, para su difusión académica, el alumno que lo desee y de forma voluntaria facilitará sus datos personales a CYPE a través de su correo institucional, quien le enviará su clave personal necesaria para activar su Versión Campus y para identificarse en caso de necesitar el Soporte Técnico de CYPE, que podrá utilizar dirigiéndose a [sosporte.edu@cype.com](mailto:sosporte.edu@cype.com)

CYPE garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales y, especialmente, lo dispuesto por la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal". En ningún caso se entenderá la prestación de servicios como una cesión de datos sino como un "Encargo de Tratamiento".

**Punto 2.** Instalación de una licencia educacional multiusuario para uso docente o de investigación de los programas de CYPE para su uso en aulas informáticas, con una simultaneidad de hasta 100 usuarios.



Escuela Siempre, 5 - 23003 ALMAYTE  
Tel: 985 922 550 - Fax: 985 124 950  
www.cype.es

**Punto 3.** Webinar sobre los programas de CYPE a los profesores de la UNIVERSIDAD que imparten asignaturas relacionadas con los programas:

Webinar de BIMserver.center y su aplicación a la docencia

Webinar de la solución de Arquitectura de CYPE

Webinar de la suite de MEP de CYPE

Webinar de la suite de Estructuras de CYPE

**TERCERA.** Este convenio no incluye contraprestación económica por parte de la UNIVERSIDAD y CYPE. El software de CYPE incluido en el convenio no será utilizado para uso profesional.

La revisión anual incluye las actualizaciones de las versiones y ampliaciones de programas nuevos que aparezcan durante el periodo de validez del presente convenio.

**CUARTA.** La renovación del presente convenio será anual, previa aceptación de ambas partes.

**QUINTO.** Este convenio ha contado con la colaboración del Dr. Nelson Tuesta Durango, profesor de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, y Director del Grupo de Innovación Educativa (GIE)

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en lugar y fecha al inicio indicados.

**UNIVERSIDAD**

**CYPE**



**Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas**  
Rectora ( e )  
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



**Fdo: Benjamín González Cantó**  
Director de Desarrollo Corporativo  
Campus CYPE